

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2.479/1966, de 10 de septiembre, por el que se fija en el 15 por 100 para mejoras el importe a deducir del aprovechamiento de los montes municipales.

Desde antiguo se viene procurando que una parte del rendimiento de los montes de utilidad pública se invierta en la conservación y mejora de dichos montes: gastos de cultivo, deslindes y amojonamientos, ordenaciones, caminos forestales, casas de guardas, etc. Esta obligación, que inicialmente no se concretó en cifras, se fijó luego en un noventa por ciento, como máximo, en los montes del Estado y en un diez por ciento en los de las Entidades públicas locales, ya se tratase de montes de Propios o comunales.

La ley de Montes, de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, consigna en su artículo treinta y ocho que este porcentaje asignado a los rendimientos de las Entidades locales podrá ser elevado, en los casos en que resulte aconsejable, por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura.

El Plan de Desarrollo Económico y Social prevé entre sus objetivos el aumento de la producción forestal de nuestro suelo, al objeto de reducir primero y eliminar después el fuerte déficit de madera que padecemos.

A tal efecto consigna inversiones importantes destinadas a poner en producción máxima nuestras principales reservas madereras, constituidas por los montes de utilidad pública pertenecientes a Entidades locales, con una inmediata repercusión en la producción y subsiguiente beneficio para la Hacienda de dichas Entidades.

En el mismo se prevé que estas inversiones se complementarán con las aportaciones que para mejora de sus montes destinarán dichas Entidades, estableciendo cifras que en ningún caso lleguen a cubrirse con la aportación obligatoria del diez por ciento.

Resulta, pues, obligado elevar el porcentaje que de los rendimientos de sus montes destinen las Entidades locales a mejoras de los mismos y prever la posibilidad de que puedan efectuar aportaciones voluntarias independientes del porcentaje obligatorio.

Por el momento, se considera prudente fijar el porcentaje destinado a mejoras en el quince por ciento, contemplando la posibilidad de destinar un tercio de dicha cantidad a obras, trabajos o servicios de común interés forestal de la provincia.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis,

Dispongo:

Artículo primero.—Uno. Las Entidades locales vienen obligadas a destinar el quince por ciento del importe de los aprovechamientos de sus montes, sea cualquiera la naturaleza jurídica de éstos, a su inversión en mejoras forestales, en la forma que se regula en este Decreto.

Dos. A tal efecto, ingresarán en una cuenta corriente abierta en la sucursal del Banco de España de la provincia, a nombre de la Comisión Provincial de Montes, el importe de dicho quince por ciento antes de la expedición de la correspondiente licencia de aprovechamiento, y en todo caso en el plazo de tres meses, a contar desde la adjudicación del mismo.

Tres. La firma de dicha cuenta corriente corresponderá al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, conjuntamente con el Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, que actuará como Interventor de la misma.

Artículo segundo.—Del importe de cada uno de los ingresos que se produzcan a consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, las dos terceras partes se destinarán exclusivamente a la ejecución de las mejoras de aquel que dió origen al ingreso y el tercio restante se podrá invertir en obras, trabajos y servicios u otras atenciones de interés forestal general de la provincia.

Artículo tercero.—En cada provincia se constituirá una Comisión Provincial de Montes, que tendrá carácter delegada de la Provincial de Servicios Técnicos, que presidirá el Gobernador civil y de la que formarán parte el Presidente de la Diputación, que podrá ser sustituido por el Diputado provincial Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal; el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, el Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el Ingeniero Jefe del Patrimonio Forestal del Estado, el Ingeniero de Montes de la Diputación, si lo hubiere; tres Alcaldes designados por los demás de la provincia cuyos Ayuntamientos posean montes de utilidad pública y un Ingeniero de Montes municipal, si lo hubiere, elegido por dichos tres Alcaldes entre los existentes en la provincia.

Actuará de Secretario de la Comisión el del Gobierno Civil.

Artículo cuarto.—Uno. Competarán a dicha Comisión Provincial, aparte de las funciones asignadas a la misma en los artículos siguientes, los cometidos que a continuación se relacionan:

a) Conocer e informar el Plan de mejoras que anualmente redactará el Distrito Forestal, el cual, una vez cumplido este trámite, lo elevará a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para su aprobación.

b) Aprobar las cuentas justificativas de los trabajos e inversiones realizados con el fondo de mejoras.

c) En el caso de que por oscilaciones de precios, daños imprevistos, tales como incendios, vendavales, inundaciones, etcétera, deban formularse planes urgentes, complementarios o que varíen los primitivamente aprobados, el Distrito Forestal los formulará y someterá a la Comisión para elevarlos a la aprobación de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Dos. Corresponderá al Jefe del Distrito Forestal, conjuntamente con el de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la fiscalización de los ingresos en la cuenta corriente a que se refiere el artículo primero, así como disponer el pago de las certificaciones de obras y trabajos realizados de acuerdo con los planes aprobados.

Artículo quinto.—Al Presidente de la Comisión Provincial le corresponde convocarla, presidirla, representarla y ejecutar sus acuerdos.

Artículo sexto.—El Distrito Forestal redactará el Plan de mejoras y lo someterá a la Comisión Provincial antes del día quince de diciembre del año anterior al que corresponda al Plan.

En dicho Plan las mejoras relativas a montes en ordenación habrán de sujetarse a las previsiones de los respectivos proyectos y planes especiales.

Artículo séptimo.—Aceptado el Plan anual por la Comisión Provincial, ésta comunicará las mejoras relativas a montes no sujetos a ordenación a las Entidades interesadas para que en el plazo de diez días puedan formular los reparos que estimen pertinentes. Resueltos por dicha Comisión los reparos, si es que los hubiere, se remitirá por el Distrito Forestal el Plan a la Dirección General de Montes antes del uno de febrero para su aprobación. La resolución adoptada se comunicará a la Comisión Provincial, la cual dará cuenta de la misma a las Entidades interesadas.

Artículo octavo.—En el caso de que los Ayuntamientos propietarios de montes a que afecten los trabajos de mejoras manifiesten su deseo de llevarlos a cabo directamente, tendrán preferencia para ello, haciéndolo saber a la Comisión Provincial de Montes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha en que se les comunique la aprobación del Plan. En este caso dichos trabajos deberán ser dirigidos por Técnicos forestales y estarán sujetos a la Inspección del Distrito Forestal, el cual certificará su recepción.

Artículo noveno.—Las cuentas justificativas de las inversiones realizadas con los fondos de mejora se formularán con referencia al año anterior antes del treinta y uno de marzo de cada año ante la Comisión Provincial, la cual dará a conocer un extracto de las mismas a las Corporaciones interesadas para que puedan formular las observaciones que juzguen oportunas en un plazo de quince días, transcurrido el cual sin reclamaciones se darán por aprobadas.

Una vez resueltas por la Junta las reclamaciones, si las hubiere, se enviará un ejemplar de las cuentas a la Dirección General de Montes y otro al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Artículo décimo.—Del fondo de mejoras solamente podrá invertirse en gastos de conservación y funcionamiento de los Servicios Forestales y de la Comisión Provincial de Montes hasta el diez por ciento de las cantidades recaudadas por este concepto.

Artículo undécimo.—Las Corporaciones Locales en cuyos presupuestos figuren los gastos obligatorios señalados en el artículo setecientos seis de la ley de Régimen Local podrán acordar acrecer el Fondo de Mejoras con aportaciones voluntarias, independientemente del quince por ciento del importe de los aprovechamientos que obligatoriamente deben ingresar en dicho Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de este Decreto. Dichas aportaciones voluntarias habrán de ser autorizadas en cada caso por el Ministerio de la Gobernación, previo informe del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y sus importes deberán aplicarse en su totalidad, exclusivamente, a mejoras que hayan de llevarse a cabo en los montes pertenecientes a las Entidades que realicen dichas aportaciones.

Artículo duodécimo.—Las normas del presente Decreto empezarán a regir para los aprovechamientos correspondientes al próximo año forestal mil novecientos sesenta y seis.

Artículo decimotercero.—Se faculta a las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial para que conjuntamente dicten las instrucciones que juzguen necesarias para la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 241, de 8 de octubre de 1966.)  
(G. C.—4.880)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos



## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Fomento.—Negociado Agricultura

Se convoca concurso para la adquisición de un tractor de ruedas de 55 C. V., destinado a la Sección de Prestación de Maquinaria Agrícola, y con arreglo al pliego de condiciones expuesto en esta Sección.

Tipo: 188.906 pesetas.

Garantía provisional: 4.723 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de licitación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., en nombre propio (o en representación de .....), según acredito con copia autorizada de poder que figura en el sobre núm. 1), enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para la adquisición de un tractor de rueda de 55 C. V., ofrece el suministro de ....., de fabricación ....., cuyas características principales son ..... y por el precio ..... pesetas (en letra), sobre ....., para entregar en el plazo de ..... días naturales, desde la fecha en que se le comunique la adjudicación, garantizando el buen funcionamiento de esta maquinaria por plazo de ..... meses, a contar desde la fecha del acta de recepción y aceptando sin reserva alguna cuanto se dispone en el pliego de condiciones que rige este concurso, comprometiéndose, asimismo, a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional.—Fecha y firma del proponente.

(Las proposiciones, que no serán admitidas en alza, se redactarán en papel sellado o con el reintegro correspondiente, de acuerdo con las normas vigentes para el Impuesto sobre actos jurídicos documentados, y con la Ordenanza para la exacción del timbre provincial. En esta proposición deberán detallarse las características principales del material, en especial las referentes a las condiciones técnicas que se solicitan, no admitiéndose las proposiciones que se limiten a hacer referencia únicamente a catálogos u hojas de especificaciones que se adjunten.)

Madrid, 13 de octubre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—66.727)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

##### ANUNCIO

Cumplido acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1966, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Proyecto de Ordenación de conjunto de los terrenos en Getafe, en el sector Sureste del mismo, entre la vía férrea de Madrid a Badajoz y la carretera de Madrid a Toledo, incoado por don Jesús Gutiérrez Martínez y don Esteban Fernández.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente

en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta, del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—4.857) (O.—66.718)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

##### 1.ª División Hidrológico-Forestal Servicio Hidrológico Forestal de Madrid

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el aprovechamiento de madera para el año 1966, en el monte particular consorciado, a cargo de este Servicio, se anuncia la celebración de subasta del aprovechamiento que a continuación se detalla:

Término municipal de San Martín de la Vega.—Aprovechamiento de 4.364 chopos, que cubican 341 metros cúbicos de madera, en el monte "Vega de Gózquez", bajo el tipo de tasación de 128.100 pesetas.

La subasta se celebrará el día 14 de noviembre, a las doce horas.

#### Condiciones generales

a) La subasta del citado aprovechamiento se realizará en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Madrid (Monte Esquinza, 4, Madrid), siendo pública la apertura de los pliegos presentados.

b) Se acompañará a la proposición o proposiciones documento que acredite haber constituido la fianza en la Caja General de Depósitos de Madrid, consistente en el 2 por 100 del tipo de tasación.

c) Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figure la inscripción "Proposición que formula don ..... para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de ..... en el monte ..... sito en el término municipal de .....".

d) Las proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

e) Los pliegos de condiciones generales y económicas, por los que se regirá el aprovechamiento, se encuentran de manifiesto en las Oficinas Centrales del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83, Madrid), en las del Servicio Hidrológico Forestal de Madrid (Monte Esquinza, 4, Madrid) y en poder del personal de Guardería del monte.

f) Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y si finalizase dicho plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

g) El importe del anuncio será abonado por el adjudicatario.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, José María Sagasta Azpeitia.

(G. C.—4.858) (O.—66.719)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

##### Distrito Forestal de Madrid

#### JEFATURA

##### Anuncio de amojonamiento del monte número 39 "Pinar y Agregados"

Por el Ministerio de Agricultura se ha dictado con fecha 15 de septiembre del presente año la siguiente resolución:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 39 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provin-

cia de Madrid, denominado "Pinar y Agregados", de los Propios y término municipal de Guadarrama, cuyos deslindes administrativos fueron aprobados por Reales Ordenes de 20 de diciembre de 1907 y de 20 de julio de 1917, respectivamente;

Resultando que, autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo, y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y al ser aprobadas las numerosas permutas solicitadas, y autorizada posteriormente la terminación de los trabajos y previo nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comunicaciones a los interesados, al replanteo de las líneas que habían quedado pendientes, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas por todos los presentes, en donde se hace constar la discrepancia existente en algunos puntos de los enclavados V y XV, entre la línea replanteada, según los planos y registro topográfico del deslinde y la señalada en el terreno por unas cercas de piedra de construcción antigua y la protesta formulada por sus poseedores, así como otras varias reclamaciones de particulares; procediéndose posteriormente a la colocación de los hitos proyectados y recepción definitiva de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas por todos los presentes;

Resultando que se presentaron reclamaciones por doña Aurelia Bravo Carralón; don Gregorio, don Ciriaco y don Quintín Domínguez Miranda y don Antonio Blázquez Benito, y durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad por don Mariano Muñoz Pastor, en representación de doña Carmen Fernández de Córdoba y Frígola; don Sergio Regúlez Pardo, don Benigno Alvarez Geromini, don Manuel Araluce López, doña Josefa Puebla Potenciano, don Pedro Tesorero Berra, doña María Eulalia Carralón, don Julián Ruiz Vitoria, don Joaquín García Arias, don Antonio Blázquez Benito, doña Nieves Alvarez, don Quintín Domínguez Miranda y doña Aurelia Bravo Carralón, y señor Administrador del Sanatorio Nuestra Señora de Fátima;

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid, en su informe, expone que, de las reclamaciones formuladas, sólo dos afectan al amojonamiento, las presentadas por doña Aurelia Bravo Carralón y doña Carmen Fernández de Córdoba y Frígola, en cuyas fincas, probablemente por omisión involuntaria en el registro topográfico del deslinde, no coincide la línea amojonada con las antiguas cercas de piedra que las delimitan y que se siguieron en aquel apeo, por lo que propone se subsanen estas diferencias y la aprobación del amojonamiento de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Operador;

Resultando que por la Subdirección General de Montes se devolvió el expediente al Distrito Forestal de Madrid, para que se modificase, con el consentimiento expreso de los interesados, la situación de los mojones de los enclavados V y XV, que no coinciden con la línea determinada sobre el terreno por la antigua cerca de piedra que limita dichos enclavados;

Resultando que, en cumplimiento de lo ordenado, se procedió al traslado de los citados mojones con asistencia de la representación del Ayuntamiento de Guadarrama y de los poseedores de los enclavados afectados, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita por todos los presentes, en la que hacen constar expresamente su conformidad con lo actuado;

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente;

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes;

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, rela-

tiva al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que las reclamaciones formuladas por don Gregorio, don Ciriaco y don Quintín Domínguez Miranda; don Antonio Blázquez Benito, don Sergio Regúlez Pardo, don Benigno Alvarez Geromini, don Manuel Araluce López, doña María Josefa Puebla Potenciano, don Pedro Tesorero Berra, doña María Eulalia Carralón, don Julián Ruiz Vitoria, don Joaquín García Arias, doña Nieves Alvarez y señor Administrador del Sanatorio Nuestra Señora de Fátima, no se refieren a la práctica del amojonamiento, sino al deslinde, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Montes, no pueden ser estimadas;

Considerando que el artículo III de la ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 134 del vigente Reglamento de Montes, se prevé la posibilidad de revisión de actos administrativos firmes cuando se trate de subsanar errores u omisiones materiales o de hecho;

Considerando que, con el trabajo efectuado, se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte y en los expedientes de las permutas posteriormente autorizadas, sin que la modificación efectuada en la situación de algunos mojones de los enclavados V y XV signifique modificación ni alteración de derechos de terceros, pues se cuenta con el asentimiento de todos los interesados,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte denominado "Pinar y Agregados", de la pertenencia y término municipal de Guadarrama, y que figura incluido con el núm. 39 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento de fecha 15 de septiembre de 1966, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle, a su vez, a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieran cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados también desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca dicho Ayuntamiento; advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 11 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Jaime Torres.

(G. C.—4.859)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Transportes Terrestres

#### Primera Jefatura Regional

##### Servicios de transporte por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

Con la previa autorización de la Dirección General de Transportes Terrestres, "La Veloz, S. A.", ha presentado solicitud y proyecto de unificación de las tres concesiones de transporte de viajeros por carretera que a continuación se con-



signan, y de las cuales es actual titular dicha Empresa:

Madrid-Morata de Tajuña (V. 1.545: M-49).

Madrid - Valdelaguna, con hijuela de Chinchón a Villaconejos (V. 2.135: M-84).

Madrid-San Martín de la Vega, por La Marañosa (V. 2.323: M-91).

En el aludido proyecto de unificación se incluye también una pequeña ampliación, o desviación, de itinerario, para el acceso a Morata de Tajuña; y se propone un nuevo sistema de explotación que altera las expediciones autorizadas en las actuales concesiones.

En cumplimiento de lo dispuesto al efecto por la Superioridad, se convoca información pública, en la forma que determina el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera sobre dicho proyecto de unificación, señalando un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se suplique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los Organismos, Entidades o particulares a quienes pueda afectar o interesar la unificación de concesiones solicitadas puedan examinarlo en las oficinas de la Delegación Provincial de Transportes de Madrid (1.ª planta del Ministerio de Obras Públicas), desde las diez a las trece horas, y presentar por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes en relación con cualquiera de los diversos aspectos del mismo.

Durante el plazo indicado, los que se consideren con algún derecho para intervenir en el expediente de unificación, que se tramita a través del número de referencia U-99, deberán hacer constar ante dicha Delegación el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y Ayuntamientos de Madrid, San Martín de la Vega, Arganda del Rey, Morata de Tajuña, Chinchón, Villaconejos, Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo y Valdelaguna; así como a las Empresas que a continuación se detallan, concesionarias de servicios de igual clase con itinerario coincidentes con alguna de las tres concesiones que se pretende unificar:

"Auto-Res, S. A."; "Autómnibus Interurbanos, S. A."; "La Sepulvedana, Sociedad Anónima"; Bernardino Adeva Ballesteros, Eugenio Cuervo y "Torre, Sociedad Anónima"; "López Morcillo, S. L."; Gregorio Ruiz Cárdenas, "Empresa Ruiz, Sociedad Anónima", y Francisco García Martínez.

Madrid, 11 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

(G. C.—4.860) (A.—44.416)

## Capitanía General de la Primera Región Militar

### 1.ª Sección de E. M.

COPIA de una Orden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, inserta en el "Diario Oficial" núm. 230, de 11 de octubre de 1966.

## DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

### Sorteo en las Cajas de Recluta previo a la incorporación a filas

1. El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1966 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de "Útiles para todo servicio", se verificará con sujeción al siguiente calendario:

— Lunes, 7 de noviembre de 1966: Exposición de las listas ordinarias preparadas para el sorteo, para atender las reclamaciones que formulen los mozos y rectificar, si procede, los posibles errores, hasta el día 14 de noviembre.

— Lunes, 14 de noviembre de 1966: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición hasta la fecha del sorteo.

— Domingo, 20 de noviembre de 1966: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

2. Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del Decreto de 10 de agosto de 1933 ("C. L." núm. 391), que dicta normas a que ha de sujetarse el sorteo individual de los mozos que se celebre en las Cajas de Recluta para determinar el cupo a que han de quedar afectos, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2.1. Para el actual reemplazo regirá la legislación especial minera contenida en el Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1963 ("B. O. del Estado" núm. 280) e Instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1964 ("D. O." núm. 64).

2.2. Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 ("D. O." núm. 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2.3. Se formará una lista, numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los reclutas "Útiles para todo servicio" disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2.301. Los voluntarios alistados en La Legión y en los Cuerpos del Ejército del Norte de África, provincias de Ifni y Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2.302. Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de agosto pasado lleven un año o más de servicio en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2.303. Los voluntarios acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2.304. Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

2.305. Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de África, provincias de Ifni y de Sahara, los cuales deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2.306. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2.307. Los ingresados en las Escuelas de Especialistas del Ejército.

2.308. Los pertenecientes a la Instrucción Premilitar Superior y excedentes de la misma.

2.310. Los hijos o huérfanos de militar y aquellos otros reclutas que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clase de tropa y se hayan acogido a la Orden de 27 de mayo de 1961 ("D. O." número 124).

2.311. Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio activo para los residentes en el extranjero.

2.4. A continuación del sorteo de los "Útiles para todo servicio" se efectuará el de los "Útiles exclusivamente para servicios auxiliares", debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2.5. A los reclutas de una u otra clasificación que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el Decreto de 10 de agosto de 1933.

2.6. Los "Útiles exclusivamente para servicios auxiliares" no serán afectados a los cupos de Marina, Aire ni a los de las plazas y provincias africanas, exceptuando los que tengan fijada su residencia en las mismas.

El personal así clasificado será destinado a un Cuerpo sin concentrarse en Caja, permaneciendo en sus casas sin haberes, en uso de licencia ilimitada.

2.7. Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 1953 ("D. O." núm. 197) —referente a clérigos

y religiosos— hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército del Norte de África o provincias de Ifni y Sahara a algunos de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3. Todos los reclutas destinados al Ejército de Tierra, clasificados "Útiles para todo servicio", se incorporarán a filas en tres llamamientos, constituido cada uno de ellos por un tercio de cada cupo.

Los reclutas acogidos a la legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o Destacamentos que se designen por este Ministerio en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

4. La concentración en Caja para incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1966 "Útiles para todo servicio" se efectuará en las fechas y con arreglo a las Instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército, con el objeto de que la presentación en los C. I. R. S., se inicie a partir del día 20 de enero de 1967 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir del día 20 de mayo de 1967, para los incluidos en el segundo, y 20 de septiembre del citado año para los incluidos en el tercero.

Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército del Norte de África darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de octubre de 1966.—Menéndez.

(G. C.—4.901)

## Subsecretaría de Aviación Civil

### Servicio Meteorológico Nacional

#### JUNTA ECONOMICA

Se anuncia concurso público para las instalaciones que se citan a continuación:

Expediente núm. 10/66

Instalación de un Observatorio Meteorológico de Cabecera de Pista, en el Aeropuerto de Manises.—Importe límite: pesetas 760.281,76.

Expediente núm. 11/66

Instalación de un Observatorio Meteorológico de Cabecera de Pista, en la Base Aérea de Talavera la Real.—Importe límite: 499.835,88 pesetas.

Expediente núm. 14/66

Instalación de Oficina Meteorológica, en el Aeropuerto de Gerona.—Importe límite: 579.001,60 pesetas.

Expediente núm. 15/66

Acondicionamiento e instalaciones en la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Las Palmas.—Importe límite: pesetas 366.437,59.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, Ministerio del Aire, cuarta planta, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Sala de Juntas del Servicio Meteorológico Nacional, sita en la dirección mencionada, el día 15 de noviembre próximo, a las once horas.

En el momento del concurso se presentarán, por separado, las proposiciones para cada uno de los Expedientes, así como las fianzas provisionales, verificándose el depósito del 2 por 100 del importe máximo fijado, en la forma que determina la ley de Contratos del Estado en su artículo 112 ("B. O. E." núm. 99 de 1965).

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 13 de octubre de 1966.—El Secretario de la Junta Económica, Santiago Díaz de Espada.

(G. C.—4.881) (A.—44.428)

## Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

### Normas sobre tratamiento de Almacenes de conservación y manipulación de patata de siembra

Durante estos últimos años, la mayor parte de las reclamaciones que se reciben sobre el mal comportamiento de la patata seleccionada de siembra recaen con gran diferencia en las que se refieren a que las patatas no nacen porque la semilla se pudre en la tierra (podredumbre seca), y si lo hacen es en malas condiciones, dando lugar a plantas raquílicas que no alcanzan ni desarrollo ni producción normal.

En todos los casos, ya se trate de patata entera o troceada, es indudable que cuando se sembró no estaba podrida; su putrefacción se ha presentado después y en la mayoría de los casos el agente normal que la ha producido es EL FUSARIUM. Para que se produzca esta infección hace falta, por lo pronto, que existan las esporas de Fusarium y que se introduzcan en la carne de la patata por una herida, ya que no son capaces de penetrar su piel.

EL FUSARIUM tiene una extraordinaria facilidad de propagación así como de resistencia, puesto que este hongo, a través de sus clamidosporas puede mantenerse vivo más de un año y medio. Se encuentra en las tierras de cultivo así como en los almacenes de patatas, que es donde se originan las infecciones, por lo que aun estando éstos bien cuidados y desinfectados siempre aparecen algunas patatas afectadas del podredumbre, y de no tener especial cuidado en separarlas, los daños que de ellas se puede originar son muy grandes.

Con la aplicación de estas normas, mejorará sin duda la sanidad y presentación de la patata de siembra, que es lo que se propone, con la colaboración directa de los almacenistas interesados en esta semilla.

Por lo expuesto y para que puedan destinarse almacenes para la conservación y manipulación de la patata de siembra, es preciso que, para que esta Jefatura Agronómica conceda la autorización, que se hayan hecho previamente los tratamientos correspondientes.

A título de información se aconsejan, con las precauciones estipuladas por las casas suministradoras, los siguientes tratamientos químicos:

— Desinfección del material previsto para la manipulación o acondicionamiento y locales.

— Pulverizar con:

Formol: 5 l. por cada 100 l. de agua u otros desinfectantes de análoga composición.

A razón de más de medio litro por metro cuadrado, en dos aplicaciones antes de almacenar la patata e inmediatamente después de terminar el almacenado.

Además del tratamiento que se indica anteriormente contra EL FUSARIUM CAEROLEUM, se deberán realizar en los almacenes tratamientos contra el pulgón, así como el efectuar en ellos el blanqueado y reparación necesaria para un buen acondicionamiento y conservación de la patata de siembra.

Antes de efectuar los tratamientos citados anteriormente, los almacenistas deberán remitir a la Jefatura Agronómica de esta provincia relación de los almacenes que se piensan destinar para la patata de siembra, indicando que no se autorizará la utilización de aquellos en tanto no se hayan verificado los tratamientos expresados.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los comerciantes de patata de siembra.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Victorino Burgués. (Firmado.)

(G. C.—4.894)

## ORGANIZACION SINDICAL

### Sindicato Nacional del Metal

#### Concurso restringido

El Sindicato Nacional del Metal convoca concurso restringido para la adquisición de cincuenta mil kilogramos de carbón mineral y doce mil kilogramos de



leña de costero de pino, para sus necesidades de calefacción, durante la temporada de 1966-1967.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Administración Delegada de dicho Sindicato, calle de Ferraz, núm. 44.

El plazo de admisión de ofertas finaliza a los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las dieciocho horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de admisión de ofertas.

Los gastos de publicación del presente concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de octubre de 1966.—El Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva Delegada, Olegario González y García.

(G. C.—4.862) (O.—66.721)

## Ayuntamientos

### VILLACONEJOS

Se abre información para que durante el plazo de diez días se pueda presentar en esta Secretaría las reclamaciones que estimen pertinentes en la instalación de una pescadería en esta localidad, calle de Sevilla, núm. 5, solicitada su apertura por don José Ayuso Molina.

Villaconejos, a 7 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.831) (O.—66.700)

### LOZOYA

#### Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites previos y plazo reglamentarios sin haberse producido reclamación alguna de las que previene el artículo 312 de la ley de Régimen Local y el artículo 24 del Reglamento de Contratación, y habiéndose obtenido con anterioridad la correspondiente autorización superior, el Ayuntamiento anuncia la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno, propiedad municipal, de dieciocho hectáreas cincuenta y tres áreas noventa centiáreas, al sitio de "Aleguillas", sita en el plano parcelario de la Colonia de la Fuensanta, de este término municipal, y cuyo objeto es la construcción de viviendas en dicho terreno.

El tipo de subasta es el de 1.575.815 pesetas.

Las proposiciones y demás documentos se entregarán dentro del plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, considerándose estos veinte días hábiles y haciéndose en sobre cerrado, lacrado y precintado. Los pliegos, cerrados, se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables, de diez a trece horas.

A cada proposición se acompañará:

Primero.—El documento que acredite haber depositado la garantía provisional de 47.274,50 pesetas, equivalente al tres por ciento del precio de licitación de los bienes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación.

Segundo.—Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero.—Declaración expresa por la que se obligue al licitador a dotar de luz eléctrica y agua suficiente a las edificaciones que se hagan en dichos terrenos y a verificar los trabajos de construcción de caminos de acceso a las mismas desde las carreteras públicas más próximas, y los demás requisitos incluidos en los pliegos de condiciones.

Las plicas que se presenten se abrirán a las doce horas del día siguiente del en que se cumplan los veinte días hábiles de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el señor Alcalde, asistido del Secretario, quien levantará acta de la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario queda obligado a presentar la fianza definitiva, equivalente al seis por ciento del precio de la adjudicación, en el plazo de diez días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., domiciliado en la calle de ....., núm. ...., provisto del D. N. I. núm. ...., de fecha ..... (en nombre propio o en representación de ....., según poder bastantado que acompaña), enterado del pliego de condiciones económico-administrativo que han de regir en la subasta para la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, de dieciocho hectáreas cincuenta y tres áreas noventa centiáreas, en el sitio de "Aleguillas", del término municipal de Lozoya, acepto todas y cada una de ellas, así como el abono del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y me comprometo a su cumplimiento íntegramente, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Lozoya, 11 de octubre de 1966.—El Alcalde, Julio García.

(G. C.—4.832) (O.—66.701)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que ha continuación se detallan y que han de regir en el ejercicio de 1967, contra las cuales se pueden formular reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio:

#### Ordennazas prorrogadas

Aprovechamiento de bienes patrimoniales.

Alquileres y otras rentas.

Prestaciones sanitarias en la Clínica Municipal de Urgencia.

Aplicación del Sello Municipal.

Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos.

Licencias para construcciones y obras.

Licencia por apertura de establecimientos.

Servicio del Matadero.

Ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Puestos del Mercado Municipal de Abastos.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio (Licencia Fiscal).

Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.

Arbitrio sobre la Riqueza Rústica.

Participación en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

Utilización de las cámaras frigoríficas.

Estacionamiento de vehículos.

Dehesa de La Mata.

Quioscos en la vía pública y término.

Suministro de agua potable a domicilios particulares (supeditando su ejecución a la aprobación de las tarifas por la Delegación de Industria de esta provincia).

Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (supeditando su ejecución a la resolución que adopte la Delegación de Hacienda de esta provincia).

#### Ordenanzas de nueva creación

Ordenanza para la exacción del arbitrio municipal sobre circulación de vehículos de motor.

San Martín de Valdeiglesias, a 8 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.833) (X.—3.684)

### HORCAJUELO DE LA SIERRA

A efectos de examen y reclamaciones se hallan expuestos al público, por el tiempo reglamentario, los siguientes documentos:

Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1965.

Cuenta de la Administración del Patrimonio de igual año.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de igual año.

Ordenanzas que han de regir en el próximo ejercicio.

Expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Horcajuelo de la Sierra, 6 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.834) (O.—66.702)

### GUADARRAMA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver las fianzas que tienen constituidas:

La Hermandad Sindical del Campo de Guadarrama y don Joaquín García Arias, sobre aprovechamiento de pastos de las fincas "Monte Pinar", "Dehesa Soto Porqueriza" y "Navalafuente".

Los que se creyeren con algún derecho exigible por razón de las obligaciones garantizadas con las referidas fianzas podrán formularse reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de las mismas, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 3 de octubre de 1966.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—4.835) (O.—66.703)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

#### EDICTO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 237/66, a instancia de Carmen Marza González, contra José Vela ("Cafetería Velami"), en reclamación por despido, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle de Hermanos Miralles, número tres, siendo depositario de los mismos don José de la Plaza, con domicilio en Martín de los Heros, ochenta y cinco.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

#### Bienes que se subastan

Nueve taburetes de barra, tapizados en plástico; cinco sillas de hierro, tapizadas, y dos sillones de dos cuerpos cada uno, tapizados en color rojo; todo ello en buen estado de conservación, diez mil pesetas.

Total, diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.662)

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección 1.ª

#### EDICTO

Por el presente se cita al inculpado Manuel Meléndez Martín, que tuvo su domicilio conocido en esta capital, calle de Ailanto, núm. 12, para que comparezca el próximo día 2 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de las diligencias preparatorias que se le siguen ante dicha Sección, procedentes del Juzgado de instrucción número 2 de esta capital, con el núm. 79 de 1965, por el delito de conducción ilegal. Pues así lo ha acordado la repetida Sección en dichas diligencias.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de octubre de 1966. El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—4.817)

(B.—2.249)

### Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia del día 16 de septiembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Patricio López Guñales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 21 de mayo y 25 de junio de 1966, que fijaron el justiprecio a la finca núm. 99, polígono 52, de la Unidad Vecinal de Absorción de Fuencarral, expropiada por el Instituto Nacional de la Vivienda, pleito al que ha correspondido el núm. 179 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—4.386)

Providencia del día 16 de septiembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de Cruz Navas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Juzgado Provincial de Expropiación de Madrid de 30 de marzo y 8 de junio de 1966, que fijaron el justiprecio a la finca núm. 5 del polígono 39 de la Unidad Vecinal de Absorción de Fuencarral, expropiada por el Instituto Nacional de la Vivienda, pleito al que ha correspondido el núm. 201 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—4.387)

Providencia del día 16 de septiembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Abelló Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 18 de mayo y 28 de junio de 1966, que fijaron el justiprecio a terrenos expropiados en la calle de Suero de Quiñones por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 221 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—4.388)

Providencia del día 16 de septiembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores García López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo



sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pleito al que ha correspondido el núm. 180 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.389)

Providencia del día 16 de septiembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 8 de julio de 1966, que resolvió reclamación 1.576 de 1965, promovida por "Las Granjas, S. A.", sobre exacción de arbitrios de Plusvalía correspondiente a transmisión de dos parcelas de terreno sitas en la carretera de La Coruña, pleito al que ha correspondido el número 223 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.390)

Providencia del día 16 de septiembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Silvano Asenjo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 30 de marzo y 11 de mayo de 1966, que fijaron el justiprecio a la finca núm. 88, polígono 52, de la Unidad Vecinal de Absorción de Fuencarral, expropiada por el Instituto Nacional de la Vivienda, pleito al que ha correspondido el núm. 187 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.391)

Providencia del día 16 de septiembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 6 de mayo de 1966, dictado en reclamación promovida por "Fesme, S. A.", sobre exacción del arbitrio de Plusvalía correspondiente a transmisión de los pisos sexto derecha y quinto izquierda de la finca sita en la avenida de Concha Espina, núm. 8, pleito al que ha correspondido el núm. 214 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.392)

Providencia del día 16 de septiembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles y doña Inés Aurora Cecilia García y doña María García Llorente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 14 de mayo y 25 de junio de 1966, que fijaron el justiprecio a la finca número 37 del Sector avenida del Generalísimo, manzanas 5, 6 y 7, polígono B, propiedad de los herederos

de don Hipólito Cecilia Pastor, expropiada por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 225 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.393)

Providencia del día 16 de septiembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación Benzal Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 12 de noviembre de 1965, que resolvió reclamación núm. 850 de 1962, promovida contra liquidación practicada en expediente de usos y consumos, pleito al que ha correspondido el número 173 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.394)

Providencia del día 16 de septiembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Urbanizadora Saconia, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de junio de 1966, que resolvió reclamación núm. 705 de 1965, promovida por la Sociedad recurrente contra liquidación practicada por la Administración como consecuencia de alta de Licencia Fiscal por la actividad de venta de edificio dedicado a Colegio y Residencia de religiosas, pleito al que ha correspondido el núm. 231 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.395)

Providencia del día 16 de septiembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Sáinz de Aja Revuelta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 14 de mayo y 1 de junio de 1966, que fijaron el justiprecio a la finca número 78 del Sector Barrio del Progreso, expropiada por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 211 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.396)

Providencia del día 16 de septiembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 6 de mayo de 1966, que resolvió reclamación núm. 829 de 1965, promovida por doña Rosa Arbunice Taha sobre exacción del arbitrio de Plusvalía, correspondiente a transmisión de parte de terreno sito en la calle de Canalillo, sin número, y paseo de Ronda, pleito al que ha correspondido el núm. 213 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.397)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos diecinueve de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de "Metalúrgica Santa Ana, S. A.", representada por el Procurador don José Serrano Serrano, sobre reclamación de quinientos mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de doña María Enriqueta Torrente Pujol, en la calle de Angel Guimerá, número sesenta y seis, y que son los siguientes:

Un telar automático, a la plana, de 230 Tcm., número 5.824, marca "Bracons y Riera", de Barcelona, con motor eléctrico acoplado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de octubre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín-Laborda.

(A.—44.433)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento sesenta y tres de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Manuel Morlanes López, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Antonio Guerrero Pinoele, sobre reclamación de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Antonio Guerrero Pinoele, en la calle de plaza del Conde Casal, número uno, y que son los siguientes:

Un televisor, marca "Philco", de 19 pulgadas, sin número visible, completo y en buen estado de funcionamiento, valorado en ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de noviembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil setecientos cincuenta pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El

Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—44.437)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se siguen, promovidos por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de "Hijos de Fernández, S. R. C.", contra don Francisco Jarrod Cobos, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidades, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo de cuarenta y nueve mil pesetas, en que han sido tasados los bienes embargados al referido demandado, señor Jarrod Cobos, y que son los siguientes:

Un juego de cortinas, de 4 metros por 2,20 metros.

Un carrito mueble bar, con ruedas, en madera.

Una lámpara metálica, con tulipas de cristal, de cinco luces.

Una mesa de centro, con patas de hierro y tablero de cuadrillos en blanco y negro.

Una lámpara de pie, con tulipa y flecos drdo.

Un armario de cocina, pintado en rojo.

Una mesa de despacho, forrada en madera de embero.

Seis sillas de madera, con asientos de paja.

Un armario ropero, sin lunas.

Una nevera, marca "Philips", H. A. 2.290, de 125 V.

Una estufa, marca "Super-Ser", a gas butano.

Un tresillo de dos cuerpos, tapizado en verde.

Un aparato de radio, de cinco lámparas, s/m.

Dos sillones de plástico.

Una lavadora, marca "Balay".

Una cocina, marca "Corcho", de cuatro fuegos.

Una consola y espejo.

Una percha en forma de llave.

Una mesa de cocina.

Una mesa camilla.

Un dormitorio, compuesto de armario de tres cuerpos, una coqueta con espejo y tres cajones, dos mesillas de noche en madera y una lámpara de cinco brazos.

Un televisor, marca "Pya".

Una mesa de comedor.

Seis sillas.

Una vitrina; y

Un aparador.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—44.436)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de la entidad "Comercial Atlas, S. A.", contra don Valentín Torrijos Reyes, sobre reclamación



de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid.—Casa de planta baja en esta capital, antiguo término de Fuencañal, al sitio de Peña Grande o camino del Río, con fachada a la calle de Angel Domínguez, antes sin número, hoy número uno. Se compone de tres dormitorios, comedor, cocina y W. C. Toda la finca ocupa una superficie de trescientos trece metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los que lo edificado ocupa cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros, treinta y dos centímetros, todos cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio y jardín. Linda toda la finca: por su fachada, al Sur, en línea de once metros setenta y cinco centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veinticuatro metros noventa y dos centímetros, con terrenos de don Máximo Joaquín Pol Lorenzo; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de veinticinco metros, con terrenos de referido señor Pol Lorenzo, y por el fondo, al Norte, en línea de trece metros cincuenta centímetros, con más terreno de indicado señor Pol Lorenzo.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de trescientas mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo.

(A.—44.435)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, penden bajo el número cuarenta de mil novecientos sesenta y cuatro, autos de juicio ejecutivo instados por "Finanzauto, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don José Moreno de Julián, sobre pago de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Un camión, marca "Sava", matrícula M-295.171, con caja de madera y listones de hierro.

Valorado para que sirva de tipo de subasta en la suma de dieciocho mil pesetas.

Un camión, marca "Sava", matrícula M-315.726, con caja de madera y listones de hierro.

Valorado para que sirva de tipo de subasta en la suma de treinta y dos mil pesetas.

Dichos vehículos se encuentran depositados en poder de don Marín del Río Gandul, con domicilio en Ramón Azorín, número treinta, piso bajo.

Para su remate se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las once

de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que dichos vehículos salen a primera subasta en la suma en que han sido valorados y en dos lotes diferentes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las sumas fijadas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos de subasta.

Que la cantidad en que sean rematados se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, descontando de ella la suma consignada para tomar parte en el remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—José María Salcedo.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—44.439)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, y en el expediente de declaración de herederos de doña Lorenza Vallejo Gilarranz, promovido por su esposo don Justo Ortego Yagüe a favor de los hermanos de dicha causante y del solicitante, por el presente se anuncia la muerte sin testar de aquella y el nombre de las personas que reclaman la herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.429)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y cinco que sigue "Lusarreta y Larumbe, S. L.", representada por el Procurador señor Enriquez, en reclamación de pesetas, contra don Angel del Carmen, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Primer lote:

Un televisor marca "General Eléctrica", de 19 pulgadas, con antena exterior, tasado en 8.000 pesetas.

Una nevera de hielo, 300.

Una lavadora "Howel", eléctrica, 2.500.

Dos sillones en mal estado de conservación, tapizados en color gris, 100.

Un comedor de cuatro cubiertos, compuesto de vitrina, aparador y cuatro sillas, cubierto de chapa de nogal, 2.500.

Un armario de dos cuerpos con dos lunas exteriores, 300.

Una sierra con volante macizo de 700 milímetros de diámetro, con motor acoplado de 4 HP, con guías paralelogramo, 7.000.

Una tupá de 900 mm. por 900 mm., con motor acoplado de 3 HP, 4.000.

Una cepilladora combinada con aparato barrenador, con cortabrocas, con disposi-

tivo para serrar y moldura con motor acoplado de 2 HP, 3.500.

Una máquina regruessadora, automática, de 500 mm. de anchura, con motor acoplado de 4 HP, 4.000.

Una lijadora de banda con mesa de 200 cm. por 700 cm., aspirador eléctrico y motor eléctrico de 2 HP, 3.500.

Una lijadora "Lasisper", núm. 1, de banda lisa, con acoplamiento para sierra circular, con motor acoplado de 1 HP, 3.500.

Total, 39.200 pesetas.

Segundo lote:

Los derechos de traspaso de un local de negocio dedicado a taller de carpintería ebanistería, situado en esta capital, calle de Antonio Leyva, núm. 58, pagando una renta mensual de 8.000 pesetas, tasados en 100.000 pesetas.

## Advertencias

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

## Segunda

Sale en lotes separados, el primero por la suma de treinta y nueve mil doscientas pesetas, y el segundo lote por la suma de cien mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresados tipos.

## Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo del lote que deseen rematar, sin cuyo previo requisito no serán admitidas a licitación.

## Cuarta

Los bienes muebles se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Angel del Carmen Rodríguez, calle de Antonio Leyva, núm. 58, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

## Quinta

El adquirente de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario ejecutado.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.431)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número noventa y tres de mil novecientos sesenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Sacrin Fernández, contra don Antonio Sánchez Hernández, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Automóvil "Austin" A-90, matrícula M-38944. Tasado en veintisiete mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dos de noviembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.425)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por "Papelería San Antonio, S. L.", contra don Eugenio Rodríguez de Lizana, como representante de "Gráficas Difer, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, habiendo acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en:

Una máquina de troquelar marca "MG", a pedal, tipo universal.

Una máquina "Rapid", marca "Jores", tamaño cuartilla, eléctrica.

Una guillotina modelo PS-71, eléctrica.

Y una máquina plegadora, eléctrica.

Que han sido valorados pericialmente en cincuenta y un mil quinientas pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta bajo las siguientes

## Condiciones

El acto del remate de los indicados bienes tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo previamente consignar, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a tales bienes, pudiendo los licitadores examinar los bienes, que se encuentran en poder del demandado.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.430)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Financiera Mercantil e Industrial, S. A.", contra don Julián Tirado Pozas, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Un aparato televisor, de 19 pulgadas, marca "Iberia 1.161", número 110.095, con su antena exterior.

Un regulador de corriente eléctrica, "Reguvol".

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, domiciliado en General Yagüe, número treinta y seis.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día cinco de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la suma de doce mil novecientas pesetas, en que han sido tasados.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.438)



## JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de don Dimas Jiménez Alonso, contra "Talleres Amep, S. A.", sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Primer lote (bienes muebles)

Una piedra de esmeril, con motor eléctrico acoplado de 1 HP, usada.

Una soldadura autógena, marca "Gala", la cual funciona por carburo.

Una máquina talladora-fresador, marca "Marfil", con motor eléctrico acoplado de 1 HP, usada.

Una máquina brochadora, marca "Jarbe", con motor eléctrico acoplado de 3 HP.

Un torno, marca "Cumbre", con motor de 1,5 HP.

Una máquina cepilladora, marca "Fejola", con motor de 4 HP.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Gala", con fuerza hasta 12 HP.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Dinarco", con su motor.

Una máquina planificadora, marca "Cornado", con motor eléctrico acoplado de 1,3 HP.

Una máquina punteadora eléctrica, para soldar por puntor, marca "Aguila", de 8 KV de fuerza máxima, en desuso.

Una máquina de taladrar, marca "Anco", con su correspondiente motor eléctrico.

Una máquina de taladrar, marca "Micrón", con motor eléctrico acoplado.

Un chorro abrasivo, con motor eléctrico.

Un aparato de medición de casquillo, piñón de ataque.

Otro, igual al anterior.

Un torno sobre banco, con motor eléctrico de 1 HP.

Una máquina de taladrar, marca "Chimier", con motor eléctrico acoplado.

Una máquina de taladrar, marca "Edisa", con motor eléctrico acoplado.

Una prensa de mano, sin marca visible.

Una máquina afiladora, marca "Elite", con motor eléctrico de 0,65 HP de fuerza.

Una máquina afiladora, marca "Talenza", con motor eléctrico de 0,75 HP de fuerza.

Un torno, marca "Sitjes", con motor eléctrico acoplado, sin que se precise la fuerza.

Un torno, marca "Sitjes", con motor eléctrico acoplado, sin que se precise la fuerza.

Un torno, marca "Sitjes", con motor eléctrico acoplado, sin que se precise la fuerza.

Un torno, marca "Sitjes", con motor eléctrico acoplado, sin que se precise la fuerza.

Un torno, marca "Sitjes", con motor eléctrico acoplado, sin que se precise la fuerza.

Un torno, marca "Lafayet", con motor eléctrico acoplado.

Un torno, marca "Sacem", con motor eléctrico acoplado.

Una máquina mandrinadora, marca "Juaristi", con dos motores eléctricos.

Un torno revólver, marca "Crucelegui", con motor eléctrico acoplado.

Otro torno, marca "Crucelegui", revólver, con motor eléctrico acoplado.

Un torno, marca "Frasa-750", con motor eléctrico acoplado.

Una máquina rectificadora, marca "Darnovat A-4-L-800", con motor eléctrico.

Una máquina rectificadora, marca "Jarbe RH 600", con motor eléctrico acoplado.

Una máquina, marca "Berdi", con motor eléctrico acoplado.

Una máquina serradora, eléctrica, marca "Uniz", con motor eléctrico acoplado.

Una máquina, igual a la anterior.

Una máquina cortadora de disco, marca "Cutting", con motor eléctrico acoplado.

Una máquina fresa, marca "B. C. 1.100", con motor eléctrico.

Dos máquinas más, iguales a la anterior.

Una máquina fresa vertical, marca "Sacem", con motor eléctrico.

Una máquina taladradora, marca "Grapi", con motor eléctrico acoplado.

Un compresor de aire para limpiar tornos, marca "A. B. C."

Una prensa de mano.

Una piedra esmeril, eléctrica.

Tasado todo ello pericialmente en la

suma de un millón trescientas un mil pesetas.

Segundo lote (derechos de traspaso).

Los derechos de traspaso que correspondan a la entidad ejecutada, en el local destinado a talleres, sito en la finca número cuarenta y nueve de calle de Dolores Barranco, de esta capital.

Tasados pericialmente en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Los citados bienes muebles se encuentran sin depositar, en las naves en que se encuentra instalada la entidad demandada, sita en Dolores Barranco, número cuarenta y nueve.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos de valoración en que respectivamente han sido tasados los lotes.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, en lo que respecta a los bienes muebles.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los tipos de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que por lo que respecta a los derechos de traspaso, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo treinta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del derecho de tanteo por la propiedad de la finca, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número dos del artículo treinta y dos de dicha ley Arrendaticia, de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la clase que en él se viene ejerciendo.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.458)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Auto Herramientas, S. L.", representada por el Procurador de los Tribunales don Julián Testillano y Dardé-Reviriego, contra don Manuel Vindel Regidor, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de veinticinco mil pesetas, en que han sido tasados, el bien mueble embargado en los referidos autos al aludido demandado, y que es el siguiente:

Un coche-Grúa, M-266.203, marca "Dodge", motor T.214E20397, de 22 HP.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el día dos de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Encontrándose el bien mueble embargado depositado en poder de don Manuel Vindel Regidor, domiciliado en esta capital, calle del General Oráa, número cincuenta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Madrid, a diez de octubre

## FOMENTO.—REPOBLACION FORESTAL

374. Resolver concurso convocado para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los prados de Pozuelo y Aravaca, sitios en los términos municipales de Madrid y Pozuelo, adjudicando definitivamente el citado aprovechamiento a don Jorge Serrano Serrano en la cantidad de 10.000 pesetas, debiendo atenderse, para su utilización y disfrute, a las normas consignadas en el pliego de condiciones correspondiente, aprobado en sesión de 23 de septiembre último.

375. Resolver concurso convocado para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del Coto Forestal de Villaverde, sito en el término municipal de Madrid, adjudicando definitivamente el citado aprovechamiento a don Hipólito Díaz Martín en la cantidad de 6.600 pesetas, debiendo atenderse, para su utilización y disfrute, a las normas consignadas en el pliego de condiciones correspondiente, aprobado en sesión de 23 de septiembre último.

25 de noviembre de 1965

## OBRAS PUBLICAS

376. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de doble riego asfáltico de los caminos vecinales de la C-105 a Villanueva de Perales a Villamantilla y de Sevilla la Nueva a Villanueva de Perales, que han sido ejecutadas por el contratista don Gustavo López González.

377. Aprobar la liquidación de las obras de modernización del firme del camino vecinal de Quijorna a Robledo de Chavela, declarando a favor del contratista don Gustavo López González un saldo de 61.940,38 pesetas.

378. Aprobar la liquidación de las obras de construcción de clínica y vivienda para médico en Cobeña, declarando a favor del contratista don Luis Ortega Núñez un saldo de 12.358,80 pesetas.

(Continúan acuerdos 2 de noviembre)

358. Autorizar un crédito por 37.122,74 pesetas, equivalente al 12 por 100 del total ingresado en Arcas Provinciales por el Servicio Agropecuario, por venta de productos durante el mes de septiembre del año en curso, para pago de indemnizaciones devengadas por el personal técnico y administrativo, en cuantía de 30.935,62 pesetas (10 por 100) y 6.187,12 pesetas (2 por 100), respectivamente, declarándose de abono dicha cantidad con cargo al concepto núm. 84 del vigente Presupuesto de Gastos.

359. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, y, en su virtud, solicitar autorización del Ayuntamiento de Alcalá para hacer uso del transformador propiedad del mismo, sito en la cuesta de Teatinos, con el fin de suministrar energía al grupo electro-bomba que ha de instalarse en el pozo abierto en el paraje de "Villamalea", en terrenos de esta Corporación.

360. Autorizar un crédito por 129.501,50 pesetas para la realización de las obras de construcción de un almacén y de un porche para maquinaria en la finca "El Socorro", sita en Colmenar de Oreja, declarándose de abono la cantidad citada con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto de Gastos.

## REPOBLACION FORESTAL

361. Autorizar un crédito de 28.500 pesetas para la reparación de la carrocería del camión afecto a la 2.ª Sección del Servicio Forestal de la Corporación, declarándose esta obra de carácter urgente y haciéndose efectiva la expresada cantidad con cargo a la partida núm. 312 del vigente Presupuesto de Gastos.

362. Autorizar a los vecinos de Las Rozas para cazar en la "Dehesa de Navalcarbón" durante cinco días, como máximo, y siempre que el número de personas, cuya designación corresponderá a la Alcaldía de dicha localidad, no sea superior a cinco por día.



de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—44.434)

#### Notificación de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, con el número 171 de 1966, contra Alfredo Míguez García, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 8 de septiembre de 1966. — El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Míguez García a la pena de cuatro días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Y para notificar al mismo la presente resolución, expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme la presente expídase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. —Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—P. H., A. Herranz Yuste. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Alfredo Míguez García y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expído el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 8 de septiembre de 1966.

(B.—2.017)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas 314/66, por lesiones y daños, seguido contra Paul Congolaise o Ondongo, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se le cita para que comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 26 de octubre y hora de las diez treinta de su mañana.

(B.—2.104)

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Marina Gómez Martínez, nacida en Portoalegre (Portugal), mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 28 de octubre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas número 238 de 1966, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—4.776)

(B.—2.213)

Por el presente se cita a Rafael Guillén Cabello, sin domicilio conocido, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 28 de octubre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 344 de 1966, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—4.591)

(B.—2.106)

#### JUZGADO NUMERO 6

Quiroga Armesto (Luis), hijo de Manuel y de Leónidas, domiciliado últimamente en la avenida de San Diego, número 1, primero, comparecerá el día 29 de octubre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, seguido contra el mismo, bajo el núm. 288/66.

(B.—2.115)

Granjer González (Francisco), hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Quintana Elfo, número 36, comparecerá el día 29 de octubre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, seguido contra Luis Quiroga Armesto, bajo el núm. 288/66.

(B.—2.114)

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 477 de 1966. — Vallejo Fernández (Fermín), con domicilio últimamente en Guadalajara, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 27 de octubre y hora de las doce veinticinco, a celebrar juicio de faltas por daños circulación, contra el mismo.

(B.—2.120)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones, contra Isidro Blanco Hernández, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 28 de octubre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Jacinto Serrano Tamarejo, domiciliado últimamente en Marquesa de Casariego, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.123)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 171 de 1966, por malos tratos.—Montero Rodríguez (Manuel), domiciliado últimamente

en la calle de Vargas, núm. 12, primero, comparecerá el día 28 de octubre, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.190)

#### JUZGADO NUMERO 25

Claudio Lorenzo González, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de octubre, a las once y quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer en el juicio de faltas número 1.252/66.

(B.—2.228)

Manuel España Cuevas, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de octubre, a las doce y quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer en el juicio de faltas número 945/66.

(B.—2.137)

Juan Francisco Barceló Ros, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de octubre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer en el juicio de faltas número 1.197/66.

(B.—2.135)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

363. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para que formule un anteproyecto de ordenación forestal de la finca que ocupa la residencia de verano, en Cercedilla, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

364. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para que formule el anteproyecto correspondiente para la cooperación a las Misioneras de María Reina (Orcasitas) para crear un jardín en dicho poblado agrícola.

365. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para que preste la colaboración técnica precisa a la Escuela de Ingenieros de Armas Navales para la mejora de los jardines de dicha Escuela.

366. Autorizar un crédito de 60.000 pesetas para la construcción de un pozo de nueve metros en el vivero de El Escorial, afecto al Servicio Forestal de la Corporación, y declarar urgente la ejecución de esta obra, cuyo importe se hará efectivo con cargo a la partida 22/4 F. del Presupuesto Extraordinario de "Pactos y Mejoras".

367. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para que se expidan libramientos a justificar a favor de dicho Servicio con cargo a la partida titulada "Cotos Forestales", del Presupuesto Extraordinario.

18 de noviembre de 1965

#### PERSONAL

368. Acreditar quinquenios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría general, Sección de Personal, de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

22 de noviembre de 1965

#### BENEFICENCIA

369. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, María Luisa Aceituno Gómez, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor

en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 250 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 15 de noviembre de 1950.

370. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Ana María Val Milán, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 250 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 26 de agosto de 1950.

371. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, María Jesús Rodríguez García, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 15 de diciembre de 1951.

372. Acceder a lo solicitado por don José Antonio Palacios López, adjudicatario del suministro de frutas y verduras a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales, durante el año 1964, y, en su consecuencia, devolverle la garantía definitiva que constituyó para responder del citado suministro, a cuyo efecto se levantará la retención efectuada por la Intervención general de Fondos, por un importe de 42.000 pesetas, con cargo a créditos reconocidos y liquidados por la Corporación a favor del solicitante; debiendo justificar previamente haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales y haber abonado el importe del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con motivo de la devolución de la expresada garantía.

373. Quedar enterado y conforme con el proyecto del Profesor Médico Jefe del Servicio de Cirugía General, doctor don José Luis Barros Malvar, de celebrar en los meses de octubre de 1965 a julio de 1966 el III Curso de Cirugía para médicos y estudiantes de medicina, con inscripción gratuita de los cursillistas.